

DECRETO N° 0192-DE 2020

(17 MAR 2020)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO NO. 191 DE DEL 16 DE MARZO DE 2020 POR EL CUAL SE ADOPTARON ACCIONES TRANSITORIAS DE POLICÍA PARA PREVENCIÓN DE RIESGO DE CONTAGIO Y/O PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID - 19 EN EL MUNICIPIO DE PASTO

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, y la Ley 1801 de 2016,

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado Colombiano, entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta y es deber de las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que según el numeral segundo del artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde, conservar el orden público en el municipio de conformidad con la Ley y para estos efectos, la Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia la ordenes que le imparta el Alcalde por conducto del respectivo del respectivo Comandante.

Que el Alcalde del municipio de Pasto, expidió el decreto 191 del 16 de marzo de 2020, a través del cual se adoptó el toque de queda como una acción transitoria de policía que busca prevenir el riesgo de contagio y propagación de la pandemia COVID-19 en la zona urbana y rural de nuestro municipio, sin embargo, en el mismo decreto fue necesario exceptuar algunas personas que por su idoneidad y actividad comercial deben prestar servicio para el beneficio de la comunidad en general.

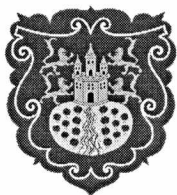
Que de acuerdo a las múltiples solicitudes de la comunidad y con el propósito de evitar un desabastecimiento y disminución de productos cárnicos y lácteos que hacen parte de la canasta familiar, se hace necesario modificar el parágrafo único del artículo primero e incluir al personal del frigovito, personal de plantas de beneficio de aves, personal que se encarga del transporte de productos cárnicos como res, cerdo y pollo y el personal de empresas de producción y transporte de productos lácteos quienes estarán debidamente identificados.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, este despacho

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el parágrafo del artículo primero del decreto 191 del 16 de marzo de 2020 el cual quedará de la siguiente manera:

PARÁGRAFO: Se exceptúan de la anterior medida el personal perteneciente a los organismos de seguridad, control y socorro, Autoridades Departamentales y Municipales, funcionarios y/o contratistas debidamente identificados de las Secretarías de Salud, Tránsito y Transporte, Gobierno, Dirección de Plazas de Mercado, Dirección Administrativa de Espacio Público, el personal de las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada; el personal de los servicios Médicos y Paramédicos, el personal de



DECRETO N° 0192- DE 2020

(17 MAR 2020,)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO NO. 191 DE DEL 16 DE MARZO DE 2020 POR EL CUAL SE ADOPTARON ACCIONES TRANSITORIAS DE POLICÍA PARA PREVENCIÓN DE RIESGO DE CONTAGIO Y/O PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID - 19 EN EL MUNICIPIO DE PASTO

establecimientos de comercio dedicados al expendio de medicamentos que funcionen 24 horas, personal del frígovito, personal de plantas de beneficio de aves, personal que se encarga del transporte de productos cárnicos como res, cerdo y pollo y el personal de empresas de producción y transporte de productos lácteos quienes estarán debidamente identificados.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a los organismos de seguridad, autoridades militares y de gobierno municipal, hacer cumplir lo dispuesto en el presente decreto, para lo cual deberán realizar los operativos de rigor en todo el Municipio y procederán a aplicar las medidas correctivas de su competencia, lo anterior en concordancia con los procedimientos establecidos en la Ley 1801 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia del presente acto a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, a los organismos de Seguridad que operen en el Municipio de Pasto y autoridades Departamentales y Municipales.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones del Municipio de Pasto, la publicación del presente acto administrativo para difusión y conocimiento de la comunidad en general.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica únicamente el parágrafo del numeral primero del decreto 191 del 16 de marzo de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en San Juan de Pasto, a los 17 MAR 2020,


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: 
CRISTINA CEBALLOS MELODELGADO
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica de Despacho

Revisó: 
CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES
Secretario de Gobierno Municipal

Elaboró: 
MARÍA ELENA PAZ SOLARTE
Asesora Oficina Jurídica Secretaría de Gobierno